

ACTA DE FINIQUITO

En CUENCA, Jueves 14 de Junio de 2018, ante la compañía o empleador TRANSISAAC S.A, por medio de su representante legal el (la) señor(a) VELEZ IÑIGUEZ JORGE ARTURO, en su calidad de empleador(a), por una parte y, por otra parte el (la) señor(a) DUTAN TELLO CARLOS IVAN, en su calidad de trabajador(a), suscriben la presente Acta de Finiquito, contenida dentro de los siguientes términos:

PRIMERO.- Con fecha Martes 1 de Marzo de 2016 , la compañía o empleador TRANSISAAC S.A y el (la) señor(a) DUTAN TELLO CARLOS IVAN, celebraron un contrato de trabajo mediante el cual el (la) trabajador(a), se comprometía a prestar sus servicios en calidad de CHOFER DE TANQUERO en las instalaciones de esta empresa o empleador. Por dichos servicios el trabajador percibió una remuneración mensual USD 1454.36, estos servicios los prestó hasta el Jueves 14 de Junio de 2018, fecha en que concluyó la relación laboral por acuerdo de las partes.

SEGUNDO.- Con estos antecedentes, el(la) empleador(a), procede a liquidar en forma pormenorizada todos y cada uno de los haberes a que tiene derecho el (la) Trabajador (a), de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN DE HABERES

INGRESOS

Bonificación 25%:	\$ 727,18
-------------------	-----------

\$ VALOR A PAGAR = $\frac{\text{ÚLTIMO SUELDO}}{4}$ * LOS AÑOS COMPLETOS

Indemnización por despido intempestivo:	\$ 0,00
---	---------

DE 0 A 3 AÑOS DE SERVICIO = 3 REMUNERACIONES

DE 3 AÑOS UN DÍA A 25 AÑOS = UNA REMUNERACIÓN POR AÑO

Indemnización por embarazo:	\$ 0,00
-----------------------------	---------

\$ VALOR A PAGAR = (ÚLTIMA REMUNERACIÓN *12 MESES)

Indemnización por dirigencia sindical:	\$ 0,00
--	---------

\$ VALOR A PAGAR = (Un año de remuneraciones *50%)

Indemnización por enfermedad no profesional:	\$ 0,00
--	---------

\$ VALOR A PAGAR = REMUNERACIÓN * 6 MESES

Indemnización por discapacidad:	\$ 0,00
---------------------------------	---------

\$ VALOR A PAGAR = MAX. REMUNERACIÓN * 18 MESES

Indemnización por terminación antes del plazo:	\$ 0,00
--	---------

\$ VALOR A PAGAR = (REMUNERACIÓN *50%) * (TIEMPO FALTANTE EN DÍAS)

Décima tercera remuneración: \$ 783,74

$$\text{\$ VALOR A PAGAR} = \frac{\text{Total ganado durante el período}}{12 \text{ meses}}$$

Décima cuarta remuneración: \$ 336,68

$$\text{\$ VALOR A PAGAR} = \frac{\text{Remuneración básica unificada vigente}}{12 \text{ meses}} * \text{tiempo de trabajo en días}$$

Vacaciones del último período: \$ 210,07

$$\text{\$ VALOR A PAGAR} = \frac{(\text{Sueldo} * 12)}{(365 \text{ días})} * \text{los días de vacaciones}$$

(A) Total Ingresos: \$ 2.057,67

DESCUENTOS

Valor calculado que debe aportar al IESS: 9,45 % \$ 0,00

(B) Total Descuentos: \$ 0,00

Valor neto a recibir (A-B): \$ 2.057,67

TERCERO.- A continuación, el (la) empleador procede a entregar mediante cheque certificado o transferencias bancarias a él (la) ex trabajador la suma de \$ DOS MIL CINCUENTA Y SIETE DÓLARES AMERICANOS DE LOS ESTADOS UNIDOS, 67/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

CUARTO.- La entrega de dichos valores y la firma de la presente acta, no significa por ningún motivo o forma alguna, la renuncia por parte del trabajador a cualquier reclamo administrativo o judicial que con posterioridad se considere asistido conforme a la Ley.

QUINTO.- Para constancia de todo lo actuado, los comparecientes aceptan expresamente que han usado la herramienta electrónica del Ministerio del Trabajo y luego de ratificarse en el contenido íntegro de este documento, lo firman por triplicado, y se adjunta los comprobantes de pago mencionados en la cláusula tercera de la presente acta.

El presente instrumento cuenta con pleno reconocimiento jurídico y será considerado como medio de prueba válido ante cualquier autoridad administrativa o judicial, de conformidad con lo establecido por la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos y su Reglamento de Aplicación.

EX – EMPLEADOR

VELEZ IÑIGUEZ JORGE ARTURO
0190394131001

EX – TRABAJADOR

DUTAN TELLO CARLOS IVAN
0913371498